



Estableciendo la venta de Ho. pan, como puesto am-
 bulante, lo verifique por las calles y Plaza ha-
 ciendo el comercio en los sitios señalados que no
 perjudican ni el libre tránsito del Público, ni
 a los fondos municipales, pues este es el con-
 cepto de la concesion de dhas. licencias por la
 Policía que la Comision Repeta y Repetara
 Siempre, mucho mas estando tan conforme
 con la Urbana, y si dha. persona uole acomoda-
 re el vender como va referido, podra situarse
 en el sitio demarcado en la Plaza públ. de las
 Barracas donde estan todos los demas que se
 dedican a dha. venta. = La Comision no puede
 menos que hacer presente a V. S. los perjuicios
 que se van a irrogar a los fondos municipales
 de Vequivie permitiendo la venta de pan

